BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXIII - N° 173
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto N° 0169/2017.....Pag. 01
Decreto N° 0170/2017.....Pag. 01
Decreto N° 0171/2017.....Pag. 02
Decreto N° 0172/2017.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ
Concurso de Precios.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE
Ordenanza N° 1589.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE
Ordenanza N° 1589.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0169/17

Cosquín, 28 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-6-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor FORESSI, EDGARDO ALFREDO, DNI No 12.907.939, con domicilio en calle Pedro Goyena No 1995 de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto el señor FORESSI, EDGARDO ALFREDO, solicita ayuda económica para compra de anteojos oftalmológicos

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor FORESSI, EDGARDO ALFREDO, DNI No 12.907.939, con domicilio en calle Pedro Goyena No 1995 de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750,00), importe que será destinado para la compra de anteojos oftalmológicos, facultándose por el presente al señor AISENSTEIN RICARDO JOSE, CUIT: 20-06697759-6, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Anual Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 116003 - s/c - 05/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0170/17

Cosquín, 28 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-14-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor GARCIA, PEDRO NICOLAS, DNI No 26.612.752, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen No 317 de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto el señor GARCIA, PEDRO NICOLAS, solicita ayuda económica para compra de anteojos oftalmológicos

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGASE al señor GARCIA, PEDRO NICOLAS, DNI No 26.612.752, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen No 317 de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE ($820,00), importe que será destinado para la compra de anteojos oftalmológicos, facultándose por el presente al señor AISENSTEIN RICARDO JOSE, CUIT: 20-06697759-6, a percibir directamente el

monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Anual Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 116005 - s/c - 05/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0171/17

Cosquín, 28 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-21-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora DIAZ ,YANINA ELIZABETH, DNI No 30.969.005, con domicilio en calle Geronico No 320 de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora DIAZ, YANINA ELIZABETH, solicita ayuda económica para compra de anteojos oftalmológicos

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora DIAZ, YANINA ELIZABETH, DNI N° 30.969.005, con domicilio en calle Geronico No 320 de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA ($970,00), importe que será destinado para la compra de anteojos oftalmológicos, facultándose por el presente al señor AISENSTEIN RICARDO JOSE, CUIT: 20-06697759-6, a percibir directamente el monto supra mencionado

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Anual Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 116007 - s/c - 05/09/2017 - BOE

DECRETO N° 0172/17

Cosquín, 28 de abril de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-20-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por la señora MOLINA, PAULA ISABEL, DNI No 21.656.099, con domicilio en calle Pedro Goyena No 2234 de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto la señora MOLINA, PAULA ISABEL, solicita ayuda económica para compra de anteojos oftalmológicos

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, la solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora MOLINA, PAULA ISABEL, DNI No 21.656.099, con domicilio en calle Pedro Goyena No 2234 de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA ($3.060,00), importe que será destinado para la compra de anteojos oftalmológicos, facultándose por el presente al señor AISENSTEIN RICARDO JOSE, CUIT: 20-06697759-6, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Anual Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 116008 - s/c - 05/09/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de MARCOS JUAREZ

CONCURSO DE PRECIOS - OBJETO: provisión de materiales, mano de obra, herramientas e insumos necesarios para la construcción de 1.190 m lineales de Veredas Comunitarias y 38 rampas de acceso universal en esquinas. Programa de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -ratificado por Ordenanza N° 2625-; ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el BARRIO VILLA EL PANAL. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 975.800,00. APERTURA: 18 de septiembre de 2017–10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: $ 3.000,00 - SELLADO: $ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - Nº 115749 - $ 678,80 - 05/09/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de POZO DEL MOLLE

ORDENANZA N° 1589

VISTO:

Que existe una creciente demanda habitacional por parte de distintos sectores sociales de la comunidad.-

Que los planes de viviendas implementados por los Gobiernos Nacional y Provincial son insuficientes para solucionar la problemática de la vivienda de nuestro medio.-

Que existe la decisión del Gobierno Municipal, de implementar distintos programas de viviendas, con la finalidad de reducir el déficit habitacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que para poder implementar estos planes se hace necesario la adquisición por parte del municipio de lotes de terreno baldío, donde se puedan construir las viviendas.-

Que las Señoras Teresa María Ramona Truccone y Beatriz Esther Truccone, han decidido la realización de un loteo con el objeto de ofrecer al pueblo de Pozo del Molle, y por ende, a la Municipalidad de Pozo del Molle la posibilidad de concretar Planes de Viviendas.-

Que con tal objeto fue presentado ante esta Municipalidad un proyecto de loteo, confeccionado por el Ing. Gastón Conrero, conformado por 436 lotes y 7 lotes de espacio público.-

Que resulta conveniente para la Municipalidad la aceptación del citado proyecto, asumiendo el compromiso de promoción, a los fines de vender los lotes, haciéndose cargo esta, de la confección del correspondiente Plano de Loteo, y de las obras de infraestructura necesarias para la aprobación del mismo, detalladas en el Art. 2° del referido convenio.-

Que como contrapartida, por llevar adelante la promoción de la venta de lotes y las obras de infraestructura, la Municipalidad recibirá por parte de las propietarias el equivalente en cantidad al 31,33% sobre los lotes vendidos.-

Que esta propuesta es muy beneficiaria para la Municipalidad, porque le permitirá a un bajo costo, y sin desembolso de dinero en forma directa, ser la titular de una importante cantidad de terrenos destinados a la construcción programas de viviendas tan necesarios para reducir el déficit habitacional de nuestra comunidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1589

ART. 1°.- APRUEBASE el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal Don Carlos Salvatico y las Señoras Teresa María Ramona Truccone de Gonzalez Frias y Beatriz Esther Truccone de Albornoz Mena, para la promoción y venta de lotes de terreno, el cual como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ART. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POZO DEL MOLLE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-

1 día - Nº 116296 - s/c - 05/09/2017 - BOE

MUNICIPALIDAD de COLONIA CAROYA

DECRETO Nº 454/2017

COLONIA CAROYA, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 2089/17 modificatoria de la Ordenanza Nº 548, y lo establecido por el Art. 4º del Decreto Nº 429-17.

Y CONSIDERANDO:

Que debe darse cumplimiento a la exigencia de publicar la Lista de Postulantes a cubrir los cargos vacantes de Juez Administrativo Municipal de Faltas y de Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
D E C R E T A:

Art. 1°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario El Despertador, durante los días 05, 06 y 07 de Septiembre de 2017, la Lista de Postulantes para cubrir el cargo vacante de Juez Administrativo Municipal de Faltas, que a continuación se detalla:

TORRES, YAMILA PAOLA - DNI Nº 31.097.790
SOTO, GLADYS SUSANA - DNI Nº 20.996.574
SANCHEZ, CRISTIAN ARIEL - DNI Nº 23.315.795
TORO GUTIÉRREZ, LUCIANO ÁLVARO ISRAEL - DNI Nº 27.673.154
OCHOA, MARÍA JOSEFINA - DNI Nº 24.786.570
NANINI, ESTEBAN ELOY - DNI Nº 26.129.230
PERALTA CRUZ, MATÍAS - DNI Nº 27.547.669
GIGENA, CARMEN ADRIANA - DNI Nº 14.747.815
TORO GUTIÉRREZ, TATIANA SILVANA - DNI Nº 23.199.250

Art. 2°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Diario El Despertador, durante los días 05, 06 y 07 de Septiembre de 2017, la Lista de Postulantes para cubrir el cargo vacante de Secretario del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que a continuación se detalla:

TORRES, YAMILA PAOLA - DNI Nº 31.097.790
SOTO, GLADYS SUSANA - DNI Nº 20.996.574
TORO GUTIÉRREZ, LUCIANO ÁLVARO ISRAEL - DNI Nº 27.673.154
OCHOA, MARÍA JOSEFINA - DNI Nº 24.786.570
NANINI, ESTEBAN ELOY - DNI Nº 26.129.230
PERALTA CRUZ, MATÍAS - DNI Nº 27.547.669
GIGENA, CARMEN ADRIANA - DNI Nº 14.747.815
TORO GUTIÉRREZ, TATIANA SILVANA - DNI Nº 23.199.250

Art. 3°: Remítase copia del presente decreto al Consejo Municipal de Concursos, a sus efectos.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO.: DR. GUSTAVO HORACIO BRANDÁN - INTENDENTE MUNICIPAL
ANA PAOLA NANINI - SECRETARIA DE GOBIERNO

3 días - Nº 116576 - s/c - 07/09/2017 - BOE